

RESOLUCIÓN Nº 3157

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2099664).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; 1 6 AGO 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación del C.G.E. solicita el reconocimiento del Proyecto de Formación "Aprendizaje Móvil en el Nivel Inicial"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) forman parte de los escenarios donde actualmente los niños crecen, siendo los dispositivos como celulares, smartphones, tablets, etc. los que mayor presencia tienen en la vida personal y escolar de docentes y niños y que con su movilidad y flexibilidad permiten que el aprendizaje pueda llevarse a cabo en cualquier momento y lugar, por lo que se considera importante formar a los docentes de Nivel Inicial en el uso pedagógico de estas tecnologías digitales a fin de que puedan generar estrategias y propuestas educativas que contemplen las demandas de la sociedad del conocimiento articulando, a la vez, la escuela con la vida cotidiana de los niños;

Que el presente Proyecto tiene como objetivos identificar condiciones y características de la inclusión digital en el Nivel Inicial, caracterizar el aprendizaje móvil y reflexionar sobre sus potencialidades como nuevo modelo pedagógico, explorar dispositivos, plataformas y aplicaciones educativas para el Nivel Inicial, comprender el uso educativo de dispositivos móviles como parte de las alfabetizaciones múltiples, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes de Nivel Inicial, contando con una carga horaria de 75 horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

aul-

////



RESOLUCIÓN Nº Expte. Grabado Nº (2099664).

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Reconocer el Proyecto de Formación "Aprendizaje Móvil en el Nivel Inicial" organizado por la Coordinación de Tecnología de la Información y la Comunicación del C.G.E., destinado a docentes de Nivel Inicial, con un total de setenta y cinco (75) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,68 Puntos.-

Docentes Responsables: 1,02 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución Nº 1000/13 CGE)

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución Nº 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación Inicial, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Coordinación de Tecnologías de la Comunicación y la Información, y oportunamente archivar.-RD.

Prof. Perla Florentin VOCAL CGE

Representante Docente AGMERprof. RIT del C. NIEVAS

VOCAL Consejo General de Educación

U. GASTONIDAMPL ETCHEPARE Consejo General de Educación Prof. MARISA MAZZA CAL.

Consejo General de Educación

tyceaud Prof. Maria Irazabal de Louis gal our danabed

Provincia de Entre Ríos